

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADESCofinanciado por
la Unión Europea

Orden 3472/2024, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se convocan las ayudas correspondientes al año 2024 para potenciar la innovación tecnológica e impulsar la transferencia de tecnología al sector productivo comprendido en las prioridades de la Estrategia Regional de Especialización Inteligente (S3) de la Comunidad de Madrid a través de entidades de enlace de la innovación tecnológica.

La Orden 3972/2022, de 29 de diciembre, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas para potenciar la innovación tecnológica e impulsar la transferencia de tecnología al sector productivo comprendido en las prioridades de la Estrategia Regional de Especialización Inteligente (S3) de la Comunidad de Madrid a través de entidades de enlace de la innovación tecnológica.

Esta acción, que se cofinanciará con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo de la Comunidad de Madrid 2021-2027, se alinea con la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación (EECTI) 2021-2027 y las nuevas políticas regionales de especialización inteligente, que sientan las bases de la Comisión Europea para el Programa Operativo del período 2021-2027 de FEDER, de manera que se pueda incorporar la cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional a esta convocatoria.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y en virtud del artículo 1 del Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades,

DISPONGO

Primero. *Objeto.*

1. El objeto de esta orden es convocar para el año 2024 las ayudas para potenciar la innovación tecnológica e impulsar la transferencia de tecnología al sector productivo comprendido en las prioridades de la Estrategia Regional de Especialización Inteligente (S3) de la Comunidad de Madrid a través de entidades de enlace de la innovación, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo FEDER 2021-2027 de la Comunidad de Madrid.



2. Esta convocatoria se acoge, expresamente, a las exenciones reguladas en el artículo 27 del Reglamento (UE) número 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Segundo. *Finalidad.*

1. La convocatoria se dirige al cumplimiento de los fines establecidos en el artículo 2 de la Orden de bases reguladoras.
2. Las ayudas se destinarán a financiar los proyectos dinamizadores de las entidades beneficiarias, que estarán dirigidos esencialmente a apoyar al tejido empresarial en las diferentes etapas del proceso de generación y uso de la innovación y transferencia tecnológica.

Tercero. *Régimen jurídico y procedimiento de concesión.*

1. Serán de aplicación a estas subvenciones lo establecido en esta orden de convocatoria, en los Capítulos I y II de la Orden 3972/2022, de 29 de diciembre, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para potenciar la innovación tecnológica e impulsar la transferencia de tecnología al sector productivo comprendido en las prioridades de la Estrategia Regional de Especialización Inteligente (S3) de la Comunidad de Madrid a través de entidades de enlace de la innovación tecnológica y convoca las ayudas correspondientes al año 2022 (corrección de errores por la Orden 85/2023, de 17 de enero, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades), y en el Reglamento de Procedimiento de Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 76/1993, de 26 de agosto y el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, aprobado por Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. La naturaleza jurídica de estas ayudas es la de subvención, que se concederá mediante el procedimiento de concurrencia competitiva según lo establecido en el artículo 20 de las bases reguladoras.



Cuarto. *Financiación.*

1. En relación a la financiación de las acciones subvencionadas será de aplicación lo expresado en el artículo 6 de las bases reguladoras.
2. Estas ayudas serán cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo FEDER 2021-2027 de la Comunidad de Madrid, Objetivo político OP1: “Una Europa más inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente”; Objetivo específico 1.1: “Desarrollo y mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas”; Prioridad específica P1. A: “Transición digital e inteligente”.

Quinto. *Definiciones.*

En relación a las definiciones a considerar en esta convocatoria será de aplicación lo expresado en el artículo 7 de las bases reguladoras.

Sexto. *Beneficiarios de las ayudas.*

1. Serán beneficiarios de estas ayudas las entidades de enlace de la innovación tecnológica, conforme se definen en el artículo 7.1 de las bases reguladoras, con una sede o centro de trabajo en la Comunidad de Madrid en el que dispongan de capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir todas las obligaciones que se asumen con la aceptación de la ayuda.
2. En relación a las tipologías a las que deben pertenecer las entidades de enlace de la innovación, las agrupaciones que pueden acceder también a la condición de beneficiario y las condiciones de constitución y disolución de las entidades beneficiarias, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 8 apartado 2 y artículo 9 apartado 1 de las bases reguladoras.

Séptimo. *Requisitos de las entidades beneficiarias.*

1. Las entidades solicitantes deberán acreditar el cumplimiento de la condición de beneficiaria y de todos los requisitos especificados en el artículo 9 de las bases reguladoras con la documentación que se aporte junto con la solicitud inicial o, en todo caso, con carácter previo a la concesión.
2. Con carácter previo a cada pago de la subvención, para la comprobación de los requisitos para obtener la condición de beneficiario, la entidad beneficiaria deberá:



a) Aportar declaración indicando que cumple los requisitos de estar legalmente constituida en la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, cumplir la definición de entidad de enlace de la innovación tecnológica indicada en el artículo 7 de las bases reguladoras, tener una sede o centro de trabajo en la Comunidad de Madrid, corresponder a alguna de las tipologías de entidades indicadas en artículo 8 de dichas bases y tener la capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir todas las obligaciones que, como beneficiario corresponden a la entidad de enlace de la innovación tecnológica. Esta declaración podrá no aportarse en el momento del pago, si ya se ha justificado el cumplimiento de los requisitos para ser entidad beneficiaria con carácter previo a la concesión y desde la aportación de esta justificación han transcurrido menos de tres meses.

b) Acreditar estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

c) Acreditar no encontrarse en ninguna de las circunstancias o causas previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que impiden obtener la condición de beneficiario.

d) No tener deudas en periodo ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid, salvo que las mismas estén debidamente garantizadas, ni tener deudas de carácter tributario con otras Administraciones Públicas.

e) Presentar declaración sobre si se han solicitado u obtenido otras ayudas públicas o privadas para la misma actividad, haciendo constar la relación detallada con la entidad concedente y la cantidad solicitada y obtenida.

f) Aportar declaración responsable para la acreditación del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.

g) Aportar la documentación requerida por el artículo 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

3. La acreditación de los requisitos comprendidos en la letra a) se llevará a cabo mediante declaración responsable. La acreditación de los requisitos comprendidos en las letras b), c), d), e) y f) se realizará según lo establecido en el artículo 9 apartado 4 de las bases reguladoras. Y la acreditación relativa a la letra g), de la situación de no morosidad tal como viene exigida en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se hará tal como previene dicho artículo.



Octavo. *Exclusiones a la condición de entidad beneficiaria.*

No podrán adquirir la condición de entidad beneficiaria las entidades que se encuentren en los casos establecidos en el artículo 10 de las bases reguladoras.

Noveno. *Gastos subvencionables.*

1. Las ayudas previstas en esta orden se concederán para cubrir los gastos de ejecución que estén directamente relacionados con las actividades del proyecto dinamizador para las que hayan sido concedidas y vayan dirigidas a impulsar el ecosistema de innovación de la Comunidad de Madrid. Los gastos deberán realizarse en la Comunidad de Madrid o bien tener efecto beneficioso en el sistema innovador de la Comunidad de Madrid.

2. Tendrán la consideración de gastos subvencionables los recogidos en el artículo 11 apartado 2 de las bases reguladoras, con las especificaciones realizadas por las resoluciones que pudiera dictar, en aplicación e interpretación de las bases reguladoras, la dirección general competente en innovación tecnológica.

3. Los siguientes gastos se limitan a los porcentajes que a continuación se establecen:

- a) Los gastos correspondientes a viajes y dietas estarán limitados como máximo al 10% del presupuesto subvencionable total del proyecto.
- b) Los gastos correspondientes a las actividades de difusión y visibilización del ecosistema innovador estarán limitados como máximo al 25% del presupuesto subvencionable total del proyecto.

4. El IVA y demás tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

Décimo. *Subcontratación.*

En relación a la subcontratación de la actividad subvencionada será de aplicación lo expresado en el artículo 12 de las bases reguladoras.



Undécimo. *Cuantía e intensidad de las ayudas.*

1. La financiación de esta convocatoria, cuyo importe es de 4.500.000 euros, se realizará con cargo al subconcepto 79002 “Planes específicos de I+D+i. Transferencia tecnológica” del Programa 466A “Investigación” del presupuesto de gastos de la Comunidad de Madrid, conforme a la siguiente distribución: 1.500.000 euros en cada una de las tres anualidades, correspondientes al año 2024, 2025 y 2026.
2. Las ayudas concedidas al amparo de la presente convocatoria se librarán a favor de la entidad beneficiaria.
3. El presupuesto total solicitado de los proyectos no deberá superar 900.000 euros ni tampoco ser inferior a 150.000 euros.
4. La intensidad de la ayuda corresponderá al 50% de los costes subvencionables, siendo los costes subvencionables, con carácter general, el total de los costes previstos o presupuestados elegibles del proyecto.
5. La cuantía de la ayuda será como máximo de 450.000 euros por proyecto.
6. Esta convocatoria se cofinanciará dentro del Programa Operativo FEDER 2021-2027 de la Comunidad de Madrid, de manera que el FEDER cofinanciará el 40% de las ayudas, es decir, el 20% de los costes subvencionables de los proyectos, dentro del Objetivo político OP1: “Una Europa más inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente”; Objetivo específico 1.1: “Desarrollo y mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas”; Prioridad específica P1. A: “Transición digital e inteligente”.

Duodécimo. *Acumulación y compatibilidad de las ayudas.*

En relación a la acumulación y compatibilidad de otras ayudas será de aplicación lo establecido en el artículo 14 de las bases reguladoras.

Decimotercero. *Efecto incentivador.*

Tal y como se establece en el artículo 15 de las bases reguladoras, las ayudas concedidas deberán tener efecto incentivador, de acuerdo con el artículo 6 del Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión. Por ello, para garantizar efectivamente ese efecto incentivador, las actuaciones y trabajos del beneficiario para la realización del proyecto dinamizador objeto de la ayuda no podrán comenzar antes de la concesión de la ayuda.



Decimocuarto. *Comunicaciones electrónicas.*

En relación a las comunicaciones electrónicas será de aplicación lo establecido en el artículo 16 de las bases reguladoras.

Decimoquinto. *Presentación de solicitudes.*

1. Las solicitudes se presentarán por los interesados de acuerdo con lo especificado en el artículo 17 de las bases reguladoras, con la firma del representante legal de dicho organismo beneficiario, según modelo disponible en la página web www.comunidad.madrid y aportando poder que justifique la capacidad del representante para presentar la solicitud, y que deberá haber sido declarado bastante por los Servicios Jurídicos en la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.

2. Al estar los solicitantes sujetos al artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con la Comunidad de Madrid, para la realización de cualquier trámite en este procedimiento administrativo.

3. Las solicitudes y la documentación que proceda deberán presentarse en el Registro Electrónico General de la Comunidad de Madrid a través del acceso habilitado para ello en el portal de internet de la Comunidad de Madrid (www.comunidad.madrid), en la dirección electrónica: sede.comunidad.madrid.

4. El solicitante de la ayuda deberá estar dado de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid según lo establecido en el artículo 16 apartado 6 de las bases reguladoras. Ello será requisito para la admisión de la solicitud, y por tanto causa de exclusión en caso de incumplimiento.

5. El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Decimosexto. *Proyectos dinamizadores: documentación a aportar con la solicitud.*

1. Los proyectos dinamizadores para impulsar el sistema de innovación de la Comunidad de Madrid serán presentados por los beneficiarios para ser financiados.



2. Las solicitudes presentadas deberán explicar el contenido de los proyectos dinamizadores y deberán ir acompañadas de la documentación expresada en el artículo 18 de las bases reguladoras. Los documentos del proyecto descritos en los epígrafes a, b y c del artículo 18.3 de las bases tienen el carácter de parte esencial de la solicitud, y no de documento independiente, por lo que en aras del principio de igualdad en la concurrencia competitiva sólo se tendrá en cuenta la información y documentación de los proyectos dinamizadores incluida a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, no pudiendo aportarse dichos documentos a posteriori en el plazo de subsanación.

3. En la redacción de los proyectos deberán observarse con detalle las indicaciones que se recojan en las resoluciones que pudiera dictar, en aplicación e interpretación de las bases reguladoras, la dirección general competente en innovación tecnológica.

Decimoséptimo. *Proyectos dinamizadores: gestión de los proyectos.*

1. Los proyectos dinamizadores deberán cumplir lo establecido en los artículos 18 y 19 de las bases reguladoras.

2. Los proyectos dinamizadores presentados por las entidades de enlace de la innovación tecnológica que reciban ayuda tendrán una duración de tres anualidades.

3. La fecha de inicio de los proyectos dinamizadores será la que se establezca en la orden de concesión de la ayuda y, de no constar dicha mención, será el día siguiente a la publicación de dicha orden en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

4. No serán subvencionables los proyectos dinamizadores cuya ejecución haya comenzado antes de la fecha de inicio establecida en la orden de concesión de la ayuda.

5. Se asignará a cada proyecto un acrónimo identificativo que deberá formarse con el prefijo OI más 2024 más una palabra identificativa del proyecto u organismo beneficiario.

Decimoctavo. *Órganos competentes.*

En relación a los órganos competentes será de aplicación lo expresado en el artículo 21 de las bases reguladoras.



Decimonoveno. *Procedimiento de instrucción.*

1. El órgano instructor del procedimiento será la Dirección General de Investigación e Innovación Tecnológica, según lo expresado en el artículo 21 de las bases reguladoras.
2. En relación al procedimiento de instrucción y selección de los proyectos presentados se tendrá en cuenta lo especificado en el artículo 22 de las citadas bases.
3. Si las solicitudes no estuvieran cumplimentadas correctamente en todos sus términos o no fueran acompañadas de la documentación necesaria, se requerirá al organismo solicitante para que, en el plazo máximo de diez días, subsane la solicitud o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Como excepción, no será subsanable la falta de presentación de los documentos descritos en el artículo 18.3 de las bases reguladoras, a tenor de lo expresado en el apartado 2 del dispendio decimosexto de esta orden.
4. Se notificará a los organismos solicitantes que no cumplan con los requisitos para participar en esta convocatoria, la causa de la posible exclusión de la solicitud para que puedan efectuar, en el plazo de diez días, las alegaciones que estimen oportunas.
5. Transcurridos los plazos indicados en los apartados 3 y 4, mediante orden del titular de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, que se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, se determinarán las solicitudes excluidas y las que se archivan por desistimiento del interesado.

Vigésimo. *Evaluación técnica y económica de los proyectos.*

1. La valoración final de cada proyecto incluirá dos tipos de evaluación: evaluación técnica y evaluación económica.
2. Las evaluaciones técnica y económica se llevarán a cabo según lo determinado en el artículo 23 de las bases reguladoras.

Vigesimoprimer. *Propuesta de valoración final de los proyectos.*

En relación a la propuesta de puntuación, valoración final y el proceso de asignación de subvención a los proyectos dinamizadores se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 24 de las bases reguladoras.



Vigesimalsegundo. *Propuesta de concesión.*

1. En relación a la propuesta de resolución provisional dictada por el órgano instructor será de aplicación lo expresado en el artículo 25 de las bases reguladoras.
2. Las entidades beneficiarias propuestas deberán haber aportado antes de la resolución definitiva, la documentación probatoria necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos para ser beneficiarios, según lo indicado en los artículos 8 y 9 de las bases reguladoras.

Vigesimaltercero. *Resolución y notificación.*

1. En relación a la resolución definitiva de la convocatoria se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 26 de las bases reguladoras.
2. Al financiarse las ayudas con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, se establecerán las condiciones de la ayuda en el Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA) para que las entidades beneficiarias se responsabilicen del cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en el mismo, o bien las dichas condiciones podrán estar expresadas en las notificaciones y publicación de las resoluciones de propuesta de concesión y concesión definitiva.
3. En el caso de que finalmente se conceda subvención a algún proyecto de la lista de reserva, se adaptará el correspondiente calendario de ejecución y pago del proyecto en la resolución de concesión de la ayuda que se emitirá al efecto.

Vigesimalcuarto. *Pago de las ayudas.*

1. En relación al pago de las ayudas será de aplicación lo expresado en el artículo 27 de las bases reguladoras.
2. El pago de la ayuda correspondiente se tramitará una vez resuelta la convocatoria.
3. Con carácter previo al pago de la subvención, la entidad beneficiaria deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos para ser beneficiaria de la ayuda según lo expresado en el artículo 9 de las bases reguladoras.



Vigésimoquinto. *Ejecución de las actuaciones subvencionadas.*

1. En relación a la ejecución de las actuaciones subvencionadas será de aplicación lo expresado en el artículo 28 de las bases reguladoras.
2. La realización de las actuaciones y gastos del proyecto deberá efectuarse en el período de tres años a partir de la fecha de inicio del proyecto establecida en la orden de concesión de la ayuda. Como excepción a esta fecha de finalización del período de ejecución general del proyecto, el informe de auditor ROAC podrá presentarse en un plazo de dos meses adicionales. Se deberá aportar la justificación económico-administrativa e informe técnico detallado de las actividades realizadas y resultados alcanzados de los mismos en el plazo de tres meses a partir de la finalización del periodo de ejecución general del proyecto. Los gastos podrán pagarse hasta la finalización del mencionado plazo de justificación.

Vigésimosexto. *Modificación de los proyectos concedidos.*

1. En relación a la modificación de los proyectos concedidos será de aplicación lo expresado en el artículo 29 de las bases reguladoras.
2. Las modificaciones deberán ser solicitadas al órgano instructor, que podrá poner a disposición del solicitante un modelo normalizado para su presentación.

Vigésimoséptimo. *Seguimiento y justificación de las ayudas.*

1. En relación al seguimiento de las acciones subvencionadas será de aplicación lo expresado en el artículo 30 de las bases reguladoras.
2. En relación al régimen de justificación de las acciones subvencionadas será de aplicación lo expresado en el artículo 31 de las mismas bases.
3. Se presentará justificación económico-administrativa al vencimiento de cada anualidad y del periodo de ejecución del proyecto de acuerdo con el modelo que se facilitará por la dirección general competente en innovación tecnológica. La justificación comprenderá el gasto realizado a origen, es decir desde el inicio del proyecto hasta el fin del plazo de cada anualidad, si bien se hará constar en cada partida o subpartida de gasto la anualidad en la que se ha realizado. Adicionalmente, se podrán solicitar justificaciones parciales con la información que se determine en las instrucciones de ejecución. El plazo de presentación será de tres meses a partir de la finalización de cada anualidad y del periodo de ejecución del proyecto. Los informes económico-administrativos y la documentación que proceda deberán ser presentados por el beneficiario.



4. Los beneficiarios, al presentar la justificación, se responsabilizan de la veracidad de todos los documentos que ésta contenga, debiendo custodiar todos los documentos originales que acrediten los gastos objeto de la ayuda y formen parte de la cuenta justificativa, quedando a disposición del órgano concedente y demás instancias de control que podrán requerirlos para su comprobación.

5. La justificación y seguimiento técnico se llevará a cabo sobre las actividades desarrolladas por el proyecto, al vencimiento de cada anualidad y del periodo de ejecución. La justificación comprenderá las actividades realizadas a origen, es decir desde el inicio del proyecto hasta el fin del plazo de cada anualidad, si bien se hará constar en cada actividad o subactividad la anualidad en la que se ha realizado. Para ello el organismo beneficiario presentará un informe de los resultados obtenidos de acuerdo con el modelo que se facilitará por la dirección general competente en innovación tecnológica. El plazo de presentación será de tres meses a partir de cada anualidad y de la finalización del periodo de ejecución. Los informes técnicos y la documentación justificativa que proceda deberán ser presentados por el beneficiario.

6. Asimismo, en los casos que se estime conveniente, la dirección general competente en innovación tecnológica podrá recabar la presentación de la información o documentación complementaria que considere oportuna. El beneficiario tendrá la obligación de aportar dicha información o documentación.

7. La justificación del proyecto deberá incluir un informe de auditor ROAC que cubra el total del gasto realizado en el proyecto dinamizador a lo largo de todo el periodo de ejecución del proyecto.

Vigésimoctavo. Obligaciones de las entidades beneficiarias. Control e incumplimiento.

En relación a las obligaciones de las entidades beneficiarias será de aplicación lo expresado en el artículo 32 de las bases reguladoras.

Vigésimonoveno. Revocación de la subvención. Reintegro y pérdida de derecho a cobro.

En relación a la revocación, reintegro y pérdida de derecho a cobro de la subvención será de aplicación lo expresado en el artículo 33 de las bases reguladoras.

Trigésimo. Recursos.

Contra el acto administrativo que constituye la presente convocatoria, los interesados podrán, según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del



Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, en el plazo de un mes, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente orden en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y todo ello sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Trigésimo primero. *Publicidad de las subvenciones.*

1. En todas las actividades con difusión pública asociadas los proyectos, en las infraestructuras que se adquieran con cargo al mismo total o parcialmente y en el caso de que los resultados obtenidos dieran lugar a publicaciones, el beneficiario de la ayuda deberá hacer constar a la Comunidad de Madrid como entidad financiadora, con el número de referencia y el acrónimo asignado al proyecto, así como al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) siguiendo lo establecido en la normativa europea correspondiente. Al estar los gastos cofinanciados por estos Fondos, la entidad beneficiaria estará obligada a cumplir con lo establecido en el Anexo IX, en relación con las medidas de comunicación y visibilidad de las operaciones cofinanciadas según lo dispuesto en el capítulo III del título IV del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021.

2. En los contratos cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) será de obligado cumplimiento incluir el emblema del FEDER, así como la cláusula de cofinanciación siguiente: “Este contrato está cofinanciado en un 20% por el Programa Operativo Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Comunidad de Madrid para el período de programación 2021-2027”.

3. En la adquisición de equipamiento cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), cuando sea preciso realizar expediente de contratación se deberá incluir la siguiente leyenda: “Este equipamiento está cofinanciado en un 20% por el Programa Operativo Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Comunidad de Madrid para el período de programación 2021-2027”.

4. Respecto a la publicidad de la financiación por parte de la Comunidad de Madrid, serán de aplicación los mismos parámetros y las mismas obligaciones que para la publicidad del FEDER que se ha expuesto en los puntos precedentes.



Trigésimo segundo. *Tratamiento de datos de carácter personal.*

En relación al Tratamiento de datos de carácter personal será de aplicación lo expresado en el artículo 36 de las bases reguladoras.

Trigésimo tercero. *Habilitación.*

Se faculta a la dirección general competente en materia de innovación tecnológica para establecer criterios de aplicación e interpretación de lo establecido en la presente orden. Dichos criterios deberán ser publicados, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid o en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, para general conocimiento, así como estar accesibles en la página de tramitación de las solicitudes.

Trigésimo cuarto. *Producción de efectos.*

La presente orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en forma de extracto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a fecha de firma.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

Firmado digitalmente por: EMILIO VICIANA DURO - ***2505**
Fecha: 2024.08.05 11:55

Emilio Viciano Duro



Convocatoria para potenciar la innovación tecnológica e impulsar la transferencia tecnológica al sector productivo comprendido en las prioridades de la Estrategia S3, a través de entidades de enlace de la innovación tecnológica

FORMULARIO 1: IMPRESO DE SOLICITUD

(Deberá rellenarse por el organismo beneficiario solicitante)

1.- Datos de la entidad solicitante de la ayuda (en caso de agrupación, la entidad jurídica que gestione la agrupación):

NIF / NIE				Razón Social/Entidad			
Tipo vía				Nombre vía			
Nº/Km:		Piso		Puerta		Código Postal	
Provincia				Municipio			
Otros datos de localización							
Email				Teléfono 1		Teléfono 2	

En caso de agrupación: Datos de la agrupación

NIF		Nombre de la Agrupación	
-----	--	-------------------------	--

Partes independientes/socios de la agrupación:

NIF		Socio 1 de la agrupación	
NIF		Socio 2 de la agrupación	
NIF		Socio 3 de la agrupación	
NIF		Socio 4 de la agrupación*	

(*) Cuando sean más de cuatro, deberá aportarse declaración responsable incluyendo todas las partes independientes en documento adjunto aportado al expediente.

Datos de la entidad jurídica que gestiona la agrupación (debe coincidir con la entidad beneficiaria):

NIF		Fecha de constitución	
Nombre del documento acreditativo de la constitución de la agrupación			
Nombre de la entidad jurídica que gestiona la agrupación			

2.- Datos del Representante Legal (o Apoderado único de la entidad solicitante) y del Responsable del Proyecto:

Datos del Representante Legal:

NIF / NIE				Razón Social/Entidad			
Nombre			Apellido 1		Apellido 2		
Tipo vía				Nombre vía			
Nº/Km:		Piso		Puerta		Código Postal	
Provincia				Municipio			
Otros datos de localización							
Email				Teléfono 1		Teléfono 2	
En calidad de							

Cargo en la entidad	
---------------------	--

Datos del Responsable del Proyecto:

NIF/NIE		Hombre: ☐	Mujer: ☐
Nombre		Apellidos	
Correo electrónico		Teléfono Fijo	Teléfono Móvil
Cargo en la entidad			
☐	Servicio activo	☐	Vinculación laboral, funcionarial o estatutaria

3.- Medio de Notificación: ☐ Interesado/a ☐ Representante (indique a quién desea que se envíe la notificación)

Las **notificaciones** se realizarán a través de **medios electrónicos** por lo que, con **carácter previo a la presentación de esta solicitud**, la persona a la que se notifica **deberá estar dada de alta en el Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid**. Puede darse de alta accediendo a este enlace.

4.- Datos del Proyecto dinamizador del ecosistema innovador de la Comunidad de Madrid:

Referencia del Proyecto (nombre abreviado identificativo)	
Áreas de especialización científico-tecnológica de interés regional identificadas como prioritarias en la Estrategia Regional de especialización inteligente (S3) de la Comunidad de Madrid.	☐ ÁREA 1: PROCESOS HUMANOS Y SOCIALES
	☐ ÁREA 2: COMUNICACIONES Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
	☐ ÁREA 3: TECNOLOGÍAS AVANZADAS HABILITADORAS
	☐ ÁREA 4: TRANSICIÓN ECOLÓGICA
	☐ ÁREA 5: SALUD GLOBAL
	☐ ÁREA 6: BIOTECNOLOGIA Y AGROALIMENTACIÓN
Título del proyecto	
Resumen del proyecto	

5.- Sede o Centro de trabajo principal del solicitante en la Comunidad de Madrid en el que se llevará a cabo el proyecto:

Nombre					
Dirección	Tipo vía		Nombre vía		Nº
Piso	Puerta	CP	Localidad		
Teléfono Fijo			Teléfono Móvil		

6.- Presupuesto solicitado por partidas previsto para el proyecto dinamizador:

PARTIDAS DE GASTO	1ª ANUALIDAD (€)	2ª ANUALIDAD (€)	3ª ANUALIDAD (€)	TOTAL (€)
Gastos de Personal (de centros de trabajo o sedes de la Comunidad de Madrid)				
Gastos de equipamiento y material inventariable (de centros de trabajo o sedes de la Comunidad de Madrid)				
Gastos derivados de la creación y mantenimiento de catálogos de oferta tecnológica				
Viajes y dietas (como máximo el 10% del presupuesto subvencionable total del proyecto)				
Gastos correspondientes a las actividades de difusión y visibilización (como máximo el 25% del presupuesto subvencionable total del proyecto)				
Otros gastos correspondientes a servicios externos, colaboraciones de expertos y otros de naturaleza análoga				
Gastos derivados del asesoramiento y apoyo a la innovación				
Gasto derivado de informe realizado por un auditor	No procede	No procede		
Costes Indirectos (15 por ciento de los costes directos de personal subvencionables)				
TOTAL				

7.-Importe de la ayuda solicitada (50% del presupuesto total solicitado):

	Euros
--	-------

8.- Datos bancarios a efectos de ingreso de la subvención:

Código IBAN	Entidad	Oficina	D.C	Número de Cuenta



9.- Documentación requerida:

Documentos que se acompañan a la solicitud	
A. Documentación general	
Escrituras de la entidad	☐
Estatutos de la entidad	☐
Cuentas anuales depositadas en el registro correspondiente de los últimos dos años	☐
Documentación acreditativa del poder del representante legal o apoderado único de la entidad que justifique la capacidad para presentar la solicitud, y que deberá haber sido declarado bastante por los Servicios Jurídicos en la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.	☐
En caso de agrupación, documentación acreditativa de constitución de la agrupación	☐
En caso de agrupación, documentación acreditativa del poder de la entidad jurídica que gestione la agrupación que justifique la capacidad para presentar la solicitud, y que deberá haber sido declarado bastante por los Servicios Jurídicos en la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.	☐
Acuerdos de colaboración	☐
Documentación acreditativa de la situación de no morosidad, de acuerdo con el artículo 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	☐
Otra documentación que se considere conveniente (indicar):	☐
B. Documentación del proyecto	
Memoria Técnica y Plan de actividades según lo indicado en el artículo 18 de las bases reguladoras, que se elaborará con los modelos de ficheros electrónicos facilitados por la Comunidad de Madrid	☐
Memoria Económica y Análisis de coherencia según lo indicado en el artículo 18 de las bases reguladoras, que se elaborará con los modelos de ficheros electrónicos facilitados por la Comunidad de Madrid	☐
Plan de gestión y coordinación de las actividades y de los resultados de las mismas, así como su previsible impacto según lo indicado en el artículo 18 de las bases reguladoras, que se elaborará con los modelos de ficheros electrónicos facilitados por la Comunidad de Madrid	☐
La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos (*):	
Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.	
NIF de la entidad solicitante	
En caso de agrupación, NIF de la entidad jurídica que gestione la agrupación	
En caso de agrupación, NIF de la agrupación	
NIF del representante legal	

(*) Puede oponerse a la consulta por motivos que deberá justificar. En este caso, deberá aportar la documentación a cuya consulta se opone (artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de la potestad de verificación de la Administración.

☐ Me opongo a la consulta de los siguientes datos por los motivos que se expresan a continuación:

10.- Datos tributarios:

La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos si lo autoriza expresamente. De lo contrario, deberá aportarlos al procedimiento.	Autorizo la consulta	No autorizo la consulta y apporto el documento
Certificado de estar al corriente de pago con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)(*)	☐	☐

(*) En la fase del procedimiento en que sea exigible según la normativa aplicable.

El certificado de estar al corriente de pago con la Comunidad de Madrid se solicitará de oficio por el órgano gestor (artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid)

11. Requisitos y compromisos para ser beneficiario de las ayudas

Declaraciones responsables de cumplimiento de los requisitos		Se aporta documentación acreditativa con la solicitud	
1. Con la firma de esta solicitud, la entidad solicitante declara que cumple la definición de entidades de enlace de la innovación tecnológica que corresponden a estructuras o grupos organizados, constituidos por partes independientes (como empresas innovadoras de nueva creación y pequeñas, medianas y grandes empresas, así como organizaciones de difusión de investigación y conocimientos, organizaciones sin ánimo de lucro y otros agentes económicos relacionados) cuyo objetivo es estimular la actividad innovadora mediante el fomento del uso compartido de instalaciones y el intercambio de conocimientos teóricos y prácticos, así como mediante la contribución efectiva a la transferencia de conocimientos, la creación de redes, la difusión de información y la colaboración entre las empresas y otras organizaciones de la agrupación.		☐	
2. Con la firma de esta solicitud, la entidad solicitante declara que tiene una sede/s o centro/s de trabajo en la Comunidad de Madrid, en el o los que llevará a cabo las actividades del proyecto dinamizador, excepto en su caso, aquellas que necesariamente deban realizarse fuera, como por ejemplo, presentación de innovación tecnológica de la Comunidad de Madrid en una feria tecnológica en otro país, que sean beneficiosas para el sistema innovador de la Comunidad de Madrid.		☐	
3. Con la firma de esta solicitud, la entidad solicitante declara estar legalmente constituida en la fecha de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.		☐	
4. Con la firma de esta solicitud, la entidad solicitante declara que tiene la capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir todas las obligaciones que se asumen con la aceptación de la ayuda.		☐	
5. Con la firma de esta solicitud, la entidad solicitante declara que pertenece a algunas de las siguientes tipologías:		☐	
	TIPO DE ENTIDAD		
La entidad solicitante declara que corresponde a la tipología marcada:	☐		Asociaciones
	☐		Confederaciones
	☐		Corporaciones de derecho público
	☐		Fundaciones
	☐		Entidades sin ánimo de lucro
	☐	Agrupaciones, de empresas, así como de otras entidades	
Compromiso de la entidad solicitante			
Con la firma de esta solicitud, la entidad solicitante se compromete a no disolver la entidad o, en su caso, la agrupación, hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.		☐	

12.- Declaraciones responsables:

La entidad solicitante declara que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, que se responsabiliza de la verificación previa de la información contenida en la misma y la información y documentación presentada en la aplicación, registro electrónico así como por otros medios ante la Comunidad de Madrid en relación tanto con el proyecto como con la agrupación y/o entidad solicitante **beneficiaria**, en definitiva, con todo este expediente, habiendo comprobado que la misma es cierta y veraz y cumple con los requisitos establecidos en las bases reguladoras y en la convocatoria que regula estas ayudas, se ajusta a las disposiciones legales vigentes y que se compromete a destinar el importe de la ayuda al objeto del proyecto indicado.

Asimismo, la entidad abajo firmante declara no estar incurso en ninguna de las circunstancias o causas previstas en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.

La entidad abajo firmante declara que se encuentra al corriente del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones y se compromete asimismo a acreditar el cumplimiento de éstas obligaciones por reintegro de subvenciones y aportar cualquier otra documentación o información requerida en la propuesta de resolución provisional o cuando sea requerido para la tramitación de esta convocatoria.

La entidad solicitante declara que el responsable del proyecto tiene vinculación laboral, funcionarial o estatutaria con el organismo beneficiario y se encuentra en servicio activo.

La entidad solicitante no se encuentra en situación de crisis, según la definición del artículo 2.18 del Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado prorrogado por el Reglamento (UE) 2020/972 de la Comisión de 2 de julio de 2020.

La entidad solicitante declara que conoce la cofinanciación de la ayuda, que la aceptación de la misma implica el consentimiento para su inclusión en la lista pública de beneficiarios y que, de concederse la ayuda, debe cumplir la normativa nacional y europea aplicable.

13. Concurrencia de ayudas

La entidad abajo firmante declara que, hasta la fecha, además de la presente solicitud de ayuda:

☐ No ha recibido ni solicitado ninguna subvención, ayuda o aportación económica para la misma actividad objeto de esta solicitud por parte de instituciones públicas o privadas.

☐ Ha solicitado/recibido subvención, ayuda o aportación económica para la misma actividad objeto de esta solicitud por parte de instituciones públicas o privadas, y al respecto de las solicitudes formuladas se declara lo siguiente:

Ayudas para el mismo proyecto (*)

Organismo	Programa de Ayuda	Tipo de Ayuda	Situación (Solicitada o Concedida)	Cuantía

(*) La entidad se compromete a comunicar cualquier solicitud de este tipo de ayudas que realice con posterioridad a la presentación de esta solicitud.

En....., a de..... de 2024

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en las páginas siguientes.

DESTINATARIO	Consejería de Educación, Ciencia y Universidades Dirección General de Investigación e Innovación Tecnológica
---------------------	---

Información sobre Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos

Responsable: Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, D. G. de Investigación e Innovación Tecnológica

Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros

Contacto Delegado de Protección de datos: protecciondatos.educacion@madrid.org

2. ¿En qué Actividades de Tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?

- Programas de ayudas a la innovación tanto propios como cofinanciados con fondos europeos, Ayudas para el fomento de la innovación y la transferencia tecnológica

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

- Ayudas cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional para potenciar la innovación tecnológica e impulsar la transferencia de tecnología al sector productivo en el marco de la Estrategia Regional de Especialización inteligente (S3) de la Comunidad de Madrid a través de entidades de enlace de la innovación tecnológica.

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

Ley 5/1998, de 7 de mayo, de Fomento de la Investigación Científica y la Innovación Tecnológica y la Ley 38/2003, General de Subvenciones

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia 'Ejercicio de derechos de protección de datos'.

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos relevantes.

No se realizan

Tiene derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que produzca efectos jurídicos sobre usted o le afecte significativamente de modo similar.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo: Periodo indeterminado.

Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinarlas posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Ministerio competente en materia de Universidades, Ciencia e Innovación. Consejerías competentes en materia de Economía, de Empleo y de Hacienda.

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo, características personales, circunstancias sociales, datos académicos y profesionales, detalles del empleo

11. Fuente de la que procedan los datos

Los datos sometidos a su protección son los que aporten los interesados en las solicitudes de la convocatoria

12. Información adicional.

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos



CONVOCATORIA DE ENTIDADES DE ENLACE 2024 (OI 2024)

Memoria técnica y plan de actividades

Entidad solicitante:

Título del proyecto:

Área/s S3:

Presupuesto por Actividades del proyecto (coincidente con la tabla de apartado 2 del documento Memoria económica y análisis de coherencia):

Actividades del Proyecto	1ª Anualidad €	2ª Anualidad €	3ª Anualidad €	TOTAL €
1.-				
2.-				
3.-				
4.-				
5.-				
TOTAL				

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **101804832653182732914**

Breve resumen descriptivo del proyecto, explicando las actividades que se llevarán a cabo y los objetivos generales perseguidos (máximo 25 líneas).

ÍNDICE

1. Actividades que integran el proyecto

1.1 Nombre actividad 1

1.1.1 Datos de la actividad

1.1.2 Descripción y Características técnicas de la actividad

1.1.3 Acuerdos/contratos/convenios

1.1.4 Destinatarios finales estimados

1.1.5 Recursos humanos asignados a la actividad

1.1.6 Justificación de la idoneidad de los RRHH para abordar la actividad

1.2 Nombre actividad 2

1.2.1 Datos de la actividad

1.2.2 Características técnicas

1.2.3 Acuerdos/contratos/convenios

1.2.4 Destinatarios finales estimados

1.2.5 Recursos humanos asignados a la actividad

1.2.6 Justificación de la idoneidad de los RRHH para abordar la actividad

REPETIR LA PARTE ENTRE LÍNEAS VERDES PARA CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO

Tabla resumen de tipologías de las actividades

Tabla resumen de áreas S3 de las actividades

1. Explicación del contenido técnico del proyecto.

2. Planificación y gestión de tareas: agrupación en paquetes de trabajo, hitos y entregables de cada paquete de trabajo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **101804832653182732914**

- 3. Cronograma del proyecto: diagrama de Gantt contemplando tareas, paquetes de trabajo, hitos y entregables.**
- 4. Recursos humanos (RRHH) para el total del proyecto y para cada tarea y/o paquete de trabajo.**
 - 4.1 Tabla resumen RRHH**
 - 4.2 Explicación de los RRHH asignados al total del proyecto**
- 5. Justificación de la idoneidad cualitativa y cuantitativa y suficiencia de los RRHH para abordar el proyecto**
- 6. Medios técnicos y organizativos asignados al proyecto**
- 7. Justificación de la relevancia de las actividades propuestas para impulsar la innovación y transferencia tecnológica y la visibilidad del ecosistema innovador de la Comunidad de Madrid**
- 8. Justificación de la viabilidad técnica del proyecto**
- 9. Datos de recursos humanos, técnicos, organizativos y estructurales de los dos últimos años**
- 10. Justificación de la capacidad técnica, organizativa y en cuanto a recursos humanos del solicitante para abordar el proyecto**
- 11. Acuerdos/contratos/convenios previstos a nivel global del proyecto que no se hayan reflejado anteriormente en cada una de las actividades**
- 12. Destinatarios finales**
- 13. Cooperación entre agentes como consecuencia de las actuaciones del proyecto**
- 14. Justificación del cumplimiento de la definición de las entidades de enlace de la innovación tecnológica**



15. Resultados previstos del proyecto: indicadores por actividades y globales (concepto, unidad en la que se expresa y número esperado de unidades)

1. Actividades del proyecto.

1.1 Nombre actividad 1

1.1.1 Datos de la actividad

Clasificación (ver artículo 18.3.c de las bases reguladoras):

Tipo (ver Anexo II de las bases reguladoras):

Área/s S3 (ver Anexo I de las bases reguladoras):

Duración:

Fecha de inicio de la actividad:

Fecha de fin de la actividad:

1.1.2 Características técnicas. Explicación detallada indicando en qué consiste la actividad, tareas, paquetes de trabajo, hitos y entregables.

1.1.3 Acuerdos/contratos/convenios previstos

Nº 1 Nombre:

Tipo:

Socio 1:

Público o privado:

Socio 2:

Público o privado:

Colaboración Público-Privada: SÍ/NO

Tipo de entidad:

Tipo de entidad:

Fecha inicio vigencia:

Fecha fin vigencia:

Fecha firma:

Objeto:

Líneas de actuación y objetivos comunes:



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **101804832653182732914**

Ventajas/sinergias de la colaboración:

Nº2 Nombre:

Tipo:

Socio 1:

Público o privado:

Socio 2:

Público o privado:

Colaboración Público-Privada: SÍ/NO

Fecha inicio vigencia:

Fecha fin vigencia:

Fecha firma:

Objeto:

Líneas de actuación y objetivos comunes:

Ventajas/sinergias de la colaboración:



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **101804832653182732914**

1.1.4 Destinatarios finales estimados

SUBACTIVIDAD TIPOLOGÍA	STARTUP (1)	PYMES (2)	GRANDES EMPRESAS (3)	AUTÓNOMOS (4)	Total tejido productivo (5)=1+2+3+4	Organismos de investigación, Universidades (6)	Otros* (7)	Total Destinatarios finales (5+6+7)
1-Subactividad 1								
2-Subactividad 2								
3-Subactividad 3								
4-Subactividad 4								
5-Subactividad 5								
6-Subactividad 6								
7-Subactividad 7								
TOTAL								

Otros*: Explicar los destinatarios finales incluidos en esta categoría:

Explicación destinatarios finales

1.1.5 Recursos humanos asignados a la actividad, especificando por tareas.

Tarea 1:									
Categoría o nivel profesional del trabajador	Horas jornada anual (A)	Coste anual estimado (Salario más cotizaciones sociales empresa) (B)	Horas de dedicación Año1 (C1)	Coste horas Año 1 (D1) $D1 = \frac{B}{A} * C1$	Horas de dedicación Año2 (C2)	Coste horas Año 2 (D2) $D2 = \frac{B}{A} * C2$	Horas de dedicación Año3 (C3)	Coste horas Año 3 (D3) $D3 = \frac{B}{A} * C3$	Coste Total Proyecto (D) $D=D1+D2+D3$
Añadir tantas filas como sean necesarias									
Total Actividad									

*Esta tabla puede ser sustituida por una hoja de cálculo elaborada por el solicitante con esta misma estructura en formato pdf y con la firma del representante legal de la entidad.

**Se aportará además la hoja de cálculo en su formato original como documentación complementaria.

Explicación de la composición (número, cualificación, etc.) de los recursos humanos asignados para abordar la actividad distinguiendo los que ya estén disponibles y los que corresponderían a nuevas contrataciones

1.1.6 Justificación de la idoneidad de los RRHH para abordar la actividad

REPRODUCIR Y CUMPLIMENTAR EL CONTENIDO DEL APARTADO 1 ANTERIOR ENTRE LAS LÍNEAS VERDES PARA CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO

Tabla resumen de área/s S3 de las actividades

Áreas de especialización científico-tecnológico de interés regional identificadas como prioritarias en la estrategia regional de especialización inteligente (S3) de la Comunidad de Madrid /Actividad	ÁREA1: Procesos humanos y sociales	ÁREA2: Comunicaciones y transformación digital	ÁREA3: Tecnologías avanzadas habilitadoras	ÁREA4: Transición ecológica	AREA5: Salud global	AREA6: Biotecnología y alimentación
1.Nombre de la actividad 1	☐	☐	☐	☐	☐	☐
2.Nombre de la actividad 2	☐	☐	☐	☐	☐	☐
3.	☐	☐	☐	☐	☐	☐
4.	☐	☐	☐	☐	☐	☐
TOTAL PROYECTO (todas las marcadas en las actividades anteriores)	☐	☐	☐	☐	☐	☐

Tabla resumen de tipologías de las actividades

TIPOLOGÍA DE ACTIVIDADES	Act. 1	Act. 2	Act. 3	Act. 4
Transferencia de tecnología	☐	☐	☐	☐
Estímulo de la innovación tecnológica	☐	☐	☐	☐
Valorización y aplicación o uso en el tejido industrial de la innovación tecnológica	☐	☐	☐	☐
Formación, difusión y visibilización	☐	☐	☐	☐
Internacionalización de la innovación, incluyendo actividades realizadas para la participación en foros internacionales, etc.; servicios y actividades orientados a la presentación de proyectos internacionales y otras actividades para la internacionalización de innovación tecnológica o empresas innovadoras	☐	☐	☐	☐
Prestación de servicios a empresas o para facilitar la prestación o canalización de servicios especializados o de apoyo a emprendedores o empresas de base tecnológica, tanto de nueva creación como para facilitar el crecimiento y desarrollo de las mismas o la mejora de la posición	☐	☐	☐	☐

de las empresas o la adquisición de ventajas competitivas que fortalezcan su posición en el mercado				
Actividades colaborativas de distintas entidades	☐	☐	☐	☐
Actividades para facilitar la participación en redes, plataformas, etc. y/o estimular los intercambios y que se comparta la información e innovación tecnológica.	☐	☐	☐	☐

1. Explicación del contenido técnico del proyecto.

2. Planificación y gestión de tareas: agrupación en paquetes de trabajo, hitos y entregables de cada paquete de trabajo.

3. Cronograma del proyecto: diagrama de Gantt contemplando tareas, paquetes de trabajo, hitos y entregables.

Explicación detallada del cronograma y de los hitos y entregables del mismo, haciendo especial hincapié en la forma de abordar las actividades que se solapan en el tiempo

4. Recursos humanos (especificar los medios humanos, dedicación, cualificación, etc. que se dedicarán al proyecto, distinguiendo los que ya estén disponibles y los que corresponderían a nuevas contrataciones)

4.1 Tabla resumen RRHH del proyecto:



Categoría o nivel profesional del trabajador	Horas jornada anual (A)	Coste anual estimado (Salario más cotizaciones sociales empresa) (B)	Horas de dedicación Año1 (C1)	Coste horas Año 1 (D1) $D1 = \frac{B}{A} * C1$	Horas de dedicación Año2 (C2)	Coste horas Año 2 (D2) $D2 = \frac{B}{A} * C2$	Horas de dedicación Año3 (C3)	Coste horas Año 3 (D3) $D3 = \frac{B}{A} * C3$	Coste Total Proyecto (D) $D=D1+D2+D3$
Actividad 1									
Añadir tantas filas como sean necesarias									
Total Actividad 1									
Actividad 2									
Añadir tantas filas como sean necesarias									
Total Actividad 2									
TOTAL PROYECTO									

4.2 Explicación de los Recursos Humanos asignados al total del proyecto (resumen global de lo detallado en las actividades)

5. Justificación de la idoneidad cualitativa y cuantitativa de los recursos humanos previstos para abordar el proyecto

6. Explicación de los recursos técnicos y organizativos previstos para abordar el proyecto y justificación de su idoneidad cualitativa y cuantitativa (explicación detallada indicando en qué consisten dichos medios técnicos y organizativos, o si se ha explicado detalladamente en cada actividad, resumen global)

7. Justificación de la relevancia de las actividades propuestas para impulsar la innovación y transferencia tecnológica y la visibilidad del ecosistema innovador de la Comunidad de Madrid

8. Justificación de la viabilidad técnica del proyecto

9. Datos de recursos humanos, técnicos, organizativos y estructurales de los dos últimos años del solicitante

10. Justificación de la capacidad técnica, organizativa y en cuanto a recursos humanos del solicitante para abordar el proyecto (se deberá explicar la capacidad de la entidad solicitante, teniendo en cuenta los datos aportados, en especial de los últimos dos años, para abordar el proyecto, tanto desde el punto de vista de recursos humanos como de medios técnicos, organizativos y estructurales)

11. Acuerdos/Contratos/convenios previstos a nivel global del proyecto que no se hayan reflejado anteriormente en cada una de las actividades

Acuerdos/contratos/convenios

Nº: 1 Nombre:	
Socio 1: Público o privado: Socio 2: Público o privado: Colaboración Público-Privada: Sí / NO Fecha inicio vigencia: Fecha fin vigencia: Fecha firma: Objeto: Líneas de actuación y objetivos comunes: Ventajas/sinergias de la colaboración:	Tipo de entidad: Tipo de entidad:

Nº: 2 Nombre:	
Socio 1: Público o privado: Socio 2: Público o privado: Colaboración Público-Privada: Sí / NO Fecha inicio vigencia: Fecha fin vigencia: Fecha firma: Objeto: Líneas de actuación y objetivos comunes: Ventajas de la colaboración:	Tipo de entidad: Tipo de entidad:

--

12. Destinatarios finales estimados (se deberá explicar a nivel global del proyecto, o resumir a nivel global si ya se ha explicado en las actividades del proyecto)

Tabla destinatarios finales

ACTIVIDAD TIPOLOGÍA (del artículo 18.3.c de las bases reguladoras)	STARTUP (1)	PYMES (2)	GRANDES EMPRESAS (3)	AUTÓNOMOS (4)	Total tejido productivo (5)=1+2+3+4	Organismos de investigación, Universidades (6)	Otros* (7)	Total Destinatarios finales (5+6+7)
1- Nombre actividad 1								
2- Nombre actividad 2								
3- Nombre actividad 3								
4- Nombre actividad 4								
5- Nombre actividad 5								
6- Nombre actividad 6								
7- Nombre actividad 7								
TOTAL								

Otros*: Explicar los destinatarios finales incluidos en esta categoría:

Explicación destinatarios finales del total del proyecto:

13. Cooperación entre agentes, especificando las diversas tipologías de los mismos, prevista como consecuencia del desarrollo de las actuaciones el proyecto dinamizador, se deberá explicar a nivel global del proyecto los distintos tipos de agentes del ecosistema innovador madrileño que cooperan, intervienen o participan en el proyecto y el efecto colaborativo resultante de ello para impulsar el ecosistema innovador madrileño. Se deberá explicar asimismo las ventajas o efecto sinérgico conseguido con la cooperación entre agentes

14. Justificación de que la entidad beneficiaria cumple con la definición de las entidades de enlace de la innovación tecnológica

Identificación de las partes independientes según lo indicado en la definición:

15. Resultados previstos del proyecto: indicadores por actividades y globales (concepto, unidad en la que se expresa y número esperado de unidades)



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **101804832653182732914**

CONVOCATORIA DE ENTIDADES DE ENLACE 2024 (OI 2024)

Plan de gestión y coordinación de las actividades

Entidad solicitante:

Título del proyecto:

Área/s S3:

Presupuesto total proyecto (€)	Importe ayuda solicitada (50% presupuesto, €)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **101804832653182732914**

ÍNDICE

- 1. Explicación del plan de gestión y coordinación de actividades**
- 2. Subcontratación prevista**
- 3. Resultados del proyecto**
- 4. Indicadores de resultados del proyecto**
- 5. Impacto previsible del proyecto**
- 6. Explicación de los entregables proyectados en relación con el cumplimiento de los objetivos y la justificación de los resultados del proyecto**
- 7. Estimación y justificación del efecto dinamizador del proyecto. Análisis comparativo de la actividad de la entidad con y sin proyecto**



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **101804832653182732914**

1. Explicación del plan de gestión y coordinación de actividades, tareas y paquetes de trabajo, con especial mención a hitos y entregables.

2. Subcontratación prevista

A tenor de la Ley General de Subvenciones, un beneficiario subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada. Aplicando este concepto, indicar el importe del presupuesto del proyecto que está previsto subcontratar.

Presupuesto total proyecto (euros)	Presupuesto del proyecto previsto subcontratar (euros)	% subcontratación/presupuesto total del proyecto

3. Resultados esperables del proyecto

4. Indicadores de resultados del proyecto

4.1. Tabla Indicadores

INDICADORES	TOTAL
1.	
2.	
3.	
4. (...)	



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **101804832653182732914**

4.2. Explicación indicadores de resultados

5. Impacto previsible del proyecto

6. Explicación de los entregables proyectados en relación con el cumplimiento de los objetivos y la justificación de los resultados del proyecto

7. Estimación y justificación del efecto dinamizador del proyecto. Análisis comparativo de la actividad de la entidad con y sin proyecto



CONVOCATORIA DE ENTIDADES DE ENLACE 2024 (OI 2024) Memoria económica y Análisis de coherencia

Entidad solicitante:

Título del proyecto:

Área/s S3:



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **101804832653182732914**

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ÍNDICE

1. Resumen de gastos previstos de las actividades que integran el proyecto

1.1. Nombre actividad 1

1.1.1. Resumen de gastos previstos, especificados por partidas (correspondientes a las tareas y/o paquetes de trabajo)

1.1.2. Explicación de los gastos incluidos en cada una de las partidas

1.1.3. Justificación de los importes asignados a los gastos de la actividad, así como previsión del precio, ajuste a la realidad del mercado y necesidad de incurrir en ellos

1.1.4. Justificación de la idoneidad y necesidad de los gastos de la actividad para la realización del proyecto

1.2. Nombre actividad 2

1.2.1. Resumen de gastos previstos

1.2.2. Explicación de los gastos incluidos en cada una de las partidas

1.2.3. Justificación de los importes asignados a los gastos de la actividad, así como previsión del precio, ajuste a la realidad del mercado y necesidad de incurrir en ellos

1.2.4. Justificación de la idoneidad y necesidad de los gastos de la actividad para la realización del proyecto

REPETIR LA PARTE ENTRE LAS LÍNEAS AZULES PARA CADA ACTIVIDAD

2. Presupuesto detallado y resumido

2.1. Presupuesto detallado del proyecto, especificando por partidas (correspondientes a tareas y/o paquetes de trabajo) el concepto y tipo de coste, la unidad en que se mide, el precio por unidad y las unidades presupuestadas, según tabla adjunta.

2.2. Resumen del presupuesto estimado del proyecto e importe de la ayuda solicitada

3. Memoria económica del plan de actuaciones del proyecto

3.1. Descripción general en términos económicos del Plan de actuaciones del proyecto

3.1.1. Gastos de personal de centros de trabajo o sedes de la Comunidad de Madrid

3.1.2. Gastos de equipamiento y material inventariable de trabajo o sedes de la Comunidad de Madrid

3.1.3. Gastos derivados de la creación y mantenimiento de catálogos de oferta tecnológica

3.1.4. Gastos de viajes y dietas

3.1.5. Gastos correspondientes a las actividades de difusión y visibilización



3.1.6. Otros gastos correspondientes a servicios externos, colaboraciones de expertos y otros de naturaleza análoga

3.1.7. Gastos derivados del asesoramiento y apoyo a la innovación

3.1.8. Gasto derivado de informe realizado por un auditor

3.1.9. Costes indirectos

3.2. Análisis de la correspondencia y coherencia en la cuantía económica de los gastos presupuestados en relación con las actividades propuestas, teniendo en cuenta la organización, composición y gestión de las entidades, la adecuación de la propuesta a los objetivos de esta línea de ayudas, la oferta de servicios asociada y la memoria económica

3.3. Fuentes de financiación del proyecto

4. Coherencia y viabilidad económica del proyecto

5. Justificación de la idoneidad y necesidad de los medios económicos y organizativos para llevar a cabo el proyecto, así como idoneidad y realidad de la justificación del presupuesto solicitado en relación con las actividades a llevar a cabo y el plan de financiación previsto para abordar el proyecto

6. Justificación de la adecuación del conjunto de las actividades propuestas en el proyecto dinamizador con la situación y necesidades de los mercados sectoriales de las prioridades S3

7. Justificación de la capacidad económica y organizativa de la entidad para abordar el proyecto

7.1. Datos económicos de los dos últimos años de la entidad

7.2. Justificación de la capacidad económica y organizativa de la entidad



1 Resumen de gastos previstos de las actividades que integran el proyecto

1.1. Nombre actividad 1

1.1.1. Resumen de gastos previstos

Nombre actividad 1	1ª Anualidad €	2ª Anualidad €	3ª Anualidad €	TOTAL €
Gastos de Personal (de centros de trabajo o sedes de la Comunidad de Madrid)				
Gastos de equipamiento y material inventariable (de centros de trabajo o sedes de la Comunidad de Madrid)				
Gastos derivados de la creación y mantenimiento de catálogos de oferta tecnológica				
Viajes y dietas				
Gastos correspondientes a las actividades de difusión y visibilización				
Otros gastos correspondientes a servicios externos, colaboraciones de expertos y otros de naturaleza análoga				
Gastos derivados del asesoramiento y apoyo a la innovación				
Gasto derivado de informe realizado por un auditor	No procede	No procede		
Costes Indirectos (15 por ciento de los costes directos de personal subvencionables)				
TOTAL				

1.1.2. Explicación de los gastos incluidos en cada una de las partidas

1.1.3. Justificación de los importes asignados a los gastos de la actividad, así como previsión del precio, ajuste a la realidad del mercado y necesidad de incurrir en ellos. Se aportarán junto a esta memoria los documentos que se estimen necesarios para la adecuada justificación de los gastos presupuestados (presupuestos ad hoc, facturas proforma, mención del convenio colectivo de aplicación al personal, facturas del mismo tipo de gasto de ejercicios anteriores, etc)

1.1.4. Justificación de la idoneidad y necesidad de los gastos de la actividad para la realización del proyecto

REPETIR LA PARTE ENTRE LAS LÍNEAS AZULES PARA CADA ACTIVIDAD

2. Presupuesto detallado y resumido

2.1 Presupuesto detallado del proyecto, especificando por partidas (correspondientes a tareas y/o paquetes de trabajo) el concepto y tipo de coste, la unidad en que se mide, el precio por unidad, las unidades presupuestadas y el total de la partida, según tabla adjunta. Las actividades subcontratadas habrán de reflejarse con el mismo grado de detalle.

Actividad	Paquete de trabajo	Tarea	Concepto de gasto	Tipo de gasto (art. 11.2 BBRR)	Subcontratado (SI/NO)	Unidad	€/unidad	Unidades previstas	Total
Actividad 1	PdT 1	T 1.1							
TOTAL (coste total de la Actividad 1)									
Actividad 2									
TOTAL (coste total de la Actividad 2)									

*Esta tabla puede ser sustituida por una hoja de cálculo elaborada por el solicitante con esta misma estructura en formato pdf y con la firma del representante legal de la entidad.

**Se aportará además la hoja de cálculo en su formato original como documentación complementaria.

2.2. Resumen del presupuesto estimado del proyecto e importe de la ayuda solicitada

Presupuesto por tipología de gasto del proyecto (coincidente con tablas análogas del apartado 6 del formulario de solicitud):

TIPO DE GASTO	1ª ANUALIDAD (€)	2ª ANUALIDAD (€)	3ª ANUALIDAD (€)	TOTAL (€)
---------------	------------------	------------------	------------------	-----------



Gastos de Personal (de centros de trabajo o sedes de la Comunidad de Madrid)				
Gastos de equipamiento y material inventariable (de centros de trabajo o sedes de la Comunidad de Madrid)				
Gastos derivados de la creación y mantenimiento de catálogos de oferta tecnológica				
Viajes y dietas				
Gastos correspondientes a las actividades de difusión y visibilización				
Otros gastos correspondientes a servicios externos, colaboraciones de expertos y otros de naturaleza análoga				
Gastos derivados del asesoramiento y apoyo a la innovación				
Gasto derivado de informe realizado por un auditor	No procede	No procede		
Costes Indirectos (15 por ciento de los costes directos de personal subvencionables)				
TOTAL				

Presupuesto por actividades del proyecto (coincidente con la tabla de la página 1 del documento Memoria Técnica y plan de actividades):

Actividades del Proyecto	1ª Anualidad €	2ª Anualidad €	3ª Anualidad €	TOTAL €
1.-				
2.-				
3.-				
4.-				
5.-				
TOTAL				

Importe de la ayuda solicitada (50% del total del presupuesto solicitado, dicho total debe coincidir tanto por partidas como por actividades) (el importe de la ayuda solicitada debe coincidir con el indicado en el apartado 7 del formulario de solicitud y en el Plan de Gestión y coordinación de las actividades):

Presupuesto total proyecto (€)	Importe ayuda solicitada (50% presupuesto, €)

3. Memoria económica del plan de actuaciones del proyecto

3.1. Descripción general en términos económicos del Plan de actuaciones del proyecto

EXPLICACIÓN ECONÓMICA DEL PROYECTO (explicación detallada, si no se ha detallado en las actividades, y si se ha hecho, resumen general)

3.1.1. Gastos de Personal de centros de trabajo o sedes de la Comunidad de Madrid (explicación detallada, si no se ha detallado en las actividades, y si se ha hecho, resumen general)

3.1.2. Gastos de equipamiento y material inventariable de centros de trabajo o sedes de la Comunidad de Madrid) (explicación detallada, si no se ha detallado en las actividades, y si se ha hecho, resumen general)

3.1.3. Gastos derivados de la creación y mantenimiento de catálogos de oferta tecnológica (explicación detallada, si no se ha detallado en las actividades, y si se ha hecho, resumen general)

3.1.4. Gastos de Viajes y dietas (explicación detallada, si no se ha detallado en las actividades, y si se ha hecho, resumen general)

3.1.5. Gastos correspondientes a las actividades de difusión y visibilización (explicación detallada, si no se ha detallado en las actividades, y si se ha hecho, resumen general)



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **101804832653182732914**

3.1.6. Otros gastos correspondientes a servicios externos, colaboraciones de expertos y otros de naturaleza análoga (explicación detallada, si no se ha detallado en las actividades, y si se ha hecho, resumen general)

3.1.7. Gastos derivados del asesoramiento y apoyo a la innovación (explicación detallada, si no se ha detallado en las actividades, y si se ha hecho, resumen general)

3.1.8. Gasto derivado de informe realizado por un auditor (explicación detallada, si no se ha detallado en las actividades, y si se ha hecho, resumen general)

3.1.9. Costes Indirectos (15 por ciento de los costes directos de personal subvencionables) (explicación detallada, si no se ha detallado en las actividades, y si se ha hecho, resumen general)

3.2. Análisis de la correspondencia y coherencia en la cuantía económica de los gastos presupuestados en relación con las actividades propuestas, teniendo en cuenta la organización, composición y gestión de la entidad, la adecuación de la propuesta a los objetivos de esta línea de ayudas, la oferta de servicios asociada y la memoria económica

3.3. Fuentes de financiación del proyecto

4. Coherencia y viabilidad económica del proyecto

5. Justificación de la idoneidad y necesidad de los medios económicos y organizativos para llevar a cabo el proyecto, así como la necesidad y ajuste a la realidad de la justificación del presupuesto solicitado en relación con las actividades a desarrollar y el plan de financiación previsto para abordar el proyecto

6. Justificación de la adecuación del conjunto de las actividades propuestas en el proyecto dinamizador con la situación y necesidades de los mercados sectoriales de las prioridades S3

7. Justificación de la capacidad económica y organizativa de la entidad para abordar el proyecto

7.1. Datos económicos de los dos últimos años de la entidad (cifra de negocio, ingresos, etc. excepto en aquellas entidades que lleven menos de dos años funcionando, en este caso, se referirá al tiempo de existencia efectivo de la entidad y se acompañará de un plan de ingresos). Se aportará la documentación contable oficial acreditativa de lo anterior.

7.2. Justificación de la capacidad económica y organizativa de la entidad para abordar el proyecto



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **101804832653182732914**